



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000023650 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 28 de julio de 2021:

«Asunto: **Aprobación del Programa de Acompañamiento a Empresas Afectadas por el COVID19 (PAEAC) y su procedimiento de selección (Exp. 41/2021).**»

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo de 2021, se emite Informe por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio en el que se propone la aprobación del Programa de Acompañamiento a Empresas Afectadas por el COVID19 (PAEAC), dirigido a apoyar a los autónomos y pequeñas empresas para que puedan hacer frente a los efectos de la crisis derivada del COVID 19 y, por tanto, mantenerse en el mercado.

En este sentido, el citado informe Técnico establece lo siguiente:

“Se trata de un proyecto piloto se pretende apoyar a trabajadores autónomos y microempresas, priorizando a aquellas que se encontraban en sus primeros años de actividad (fase de consolidación) al declararse la crisis sanitaria, así como a las que han iniciado la actividad en 2020, detectando sus principales puntos débiles y dificultades y ofreciendo orientación para introducir las mejoras necesarias que favorezcan una mejora de su rentabilidad, gestión y competitividad en esta situación.

Para ello, inicialmente se partirá de un diagnóstico previo en el que se evalúe la situación del negocio y cómo le ha afectado la crisis (proceso productivo, estructura de costes y precios, comercialización, marketing, etc.).

En base a los resultados, se definirán una serie de mejoras a implementar. Posteriormente, durante la fase de implantación de mejoras, se prestará un servicio de acompañamiento técnico y tutorización durante el proceso. Así mismo, se diseñarán e impartirán una serie de acciones formativas específicas adaptadas a las necesidades de cada empresa, que les faciliten la implementación de las medidas definidas y les doten de una serie de herramientas que les permitan gestionar su actividad más eficientemente y poder hacer frente a la difícil situación actual, o bien se derivará a otros recursos formativos existentes con la misma finalidad. En definitiva, se trata de ofrecer un apoyo integral con herramientas que amplíen las posibilidades de mejorar la rentabilidad de su negocio”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Este programa de actuación se realiza en base a las competencias que le han sido atribuidas a la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico mediante el Decreto 1306 de fecha 18 de febrero de 2021 de la Dirección Insular de

Código Seguro De Verificación	iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	29/07/2021 22:53:45
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==		





Coordinación y Apoyo al Presidente que modifica la Estructura y Organización de la Corporación, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria el pasado 3 de septiembre de 2019, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico, y la atribución de sus competencias, entre otras, el desarrollo socioeconómico (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, núm. 123 de 11 de octubre de 2019).

SEGUNDO.- Dadas las características de esta acción, por el Servicio Técnico se ha considerado que la selección de las empresas se lleve a cabo por esta Área mediante un procedimiento específico al efecto. Es relevante puntualizar, que no le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, porque no existe disposición dineraria a los terceros implicados, uno de los requisitos necesarios para que sea considerada una subvención.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con los informes emitidos, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la ejecución del “Programa de Acompañamiento a Empresas Afectadas por el COVID19 (PAEAC)”, para que se desarrolle conforme a las siguientes fases:

- Sesiones de tutorización para el diseño/rediseño del modelo de negocio y análisis de la gestión empresarial, que se desarrollarán en el período de julio a noviembre de 2021.
- Desarrollo de acciones de formación/sensibilización, que tendrán lugar entre julio y diciembre de 2021.
- Acciones de seguimiento, que tendrán lugar entre agosto y diciembre de 2021.

Número de participantes: Podrán participar hasta un máximo de **30 empresas**. La participación en el programa es totalmente voluntaria y, teniendo en cuenta el limitado número de plazas disponibles, resulta imprescindible que las empresas que, cumpliendo los requisitos, quieran acogerse al mismo, se comprometan en su implicación durante en el proceso, así como a aportar de cuanta información sea necesaria para poder desarrollar el análisis y diagnóstico.

Selección de participantes: Se llevará a cabo por el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior en virtud de convocatoria pública realizada al efecto.

Segundo.- Aprobar el **procedimiento de selección** de las empresas participantes en el “Programa de Acompañamiento a Empresas Afectadas por el COVID19 (PAEAC)”, que a continuación se concreta:

1-Se priorizará la participación en el programa de los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber iniciado la actividad empresarial durante los años 2018, 2019 o 2020.
- b) Tener como máximo 5 trabajadores contratados.

Código Seguro De Verificación	iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	29/07/2021 22:53:45
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==		





- c) Desarrollar una actividad empresarial vinculada a los diferentes sectores de actividad, salvo industria textil, artesanía, agricultura, ganadería y pesca.
- d) Haber solicitado información/asesoramiento/apoyo empresarial o haber solicitado alguna de las líneas de subvenciones convocadas desde este Servicio.

2- Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se formalizarán en el formulario normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife para este trámite, debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante, y deberán presentarse preferentemente a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife conforme a las instrucciones que a continuación se detallan.

i. Registro electrónico.

La solicitud deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- a. En la sección de «Trámites y Servicios» de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar y que estará identificado como: «Programa de Acompañamiento a Empresas Afectadas por el COVID19 (PAEAC)».
- b. Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- c. Para poder iniciar la tramitación, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- d. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior.
- e. En el momento en que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

ii. Registro presencial.

Únicamente las personas físicas podrán realizar el trámite de forma presencial en las Oficinas de asistencia en materia de Registro de esta Corporación, para lo cual, es imprescindible solicitar cita previa a través del siguiente enlace <https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/> en atención a la situación sanitaria actual y para mantener el límite permitido de personas en las oficinas de registro.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en sus oficinas

Código Seguro De Verificación	iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	29/07/2021 22:53:45
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==		





descentralizadas. También, podrá obtenerse en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es> apartado «Trámites y Servicios».

Telefónicamente, podrá solicitarse información sobre las mismas a través de los teléfonos de información al ciudadano 901 501 901/ 922 239 500 en horario de lunes a viernes de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Asimismo, el formulario normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación requerida, podrán presentarse en el plazo concedido al efecto, además de en los Registros Electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, y electrónicamente en cualquier Registro de los integrados en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) o cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes, tal y como se indica en el artículo 16.4 de la LPACAP.

El **plazo de presentación de solicitudes** se extenderá desde el mismo día de la publicación del anuncio de aprobación del programa, y su procedimiento de selección en el Tablón de Anuncios físico de la Corporación, **hasta el 30 de septiembre de 2021** o hasta cubrir el número de plazas máximo previsto.

3- Documentación a presentar:

El formulario de solicitud normalizado oficial, debidamente cumplimentado y firmado deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- A. Declaración censal de alta (Modelo 036/ 037 o similar) o certificado de situación censal.
- B. Declaración Jurada del tamaño de la plantilla (Anexo I).

En todo momento, los solicitantes podrán acceder a la información del estado de tramitación de su expediente, así como presentar documentación relacionada con el procedimiento, a través del «Área Personal» de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife <https://sede.tenerife.es/es/>.

4- Baremo:

Para la selección de empresas participantes, en caso de que el número de solicitudes excediera de la capacidad prevista, se aplicará el siguiente Baremo:

- a) Antigüedad de la empresa:
 - 1. Haber iniciado la actividad en 2019 o 2020 20 puntos
 - 2. Haber iniciado la actividad en 2018 15 puntos
 - 3. Proyectos iniciados en otros períodos 10 puntos
- b) Tamaño de la plantilla:

Código Seguro De Verificación	iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	29/07/2021 22:53:45
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==		





1. Autónomos sin trabajadores 20 puntos
2. De 1 – 2 trabajadores/as 15 puntos
3. De 3 - 5 trabajadores/as 10 puntos
4. Más de 5 trabajadores 0 puntos

c) Sector de actividad:

1. Empresas dedicadas a: comercio minorista (excepto alimentación), servicios personales, actividades deportivas, ocio y cultura, hostelería y restauración, otras actividades vinculadas directamente al sector turístico 5 puntos
2. Otras actividades 0 puntos

Sólo se evaluarán aquellos criterios para los cuales el/la interesado/a haya aportado voluntariamente la documentación indicada en el apartado anterior. De no disponerse de la misma, la puntuación a otorgar será de 0 puntos por cada criterio que no pueda ser evaluado.

Para poder participar en estas Acciones deberá obtenerse una puntuación mínima de 20 puntos.

5- Procedimiento de selección:

La asignación de plazas, hasta agotar el cupo previsto, se llevará a cabo atendiendo a la puntuación recibida. Para ello, cada quincena se realizará una selección de las solicitudes presentadas en las dos semanas previas, ordenándolas de mayor a menor puntuación atendiendo al baremo recogido en el punto 4.

En caso de empate, se tomarán en cuenta, en primer lugar, la puntuación obtenida en el apartado a) del Baremo “antigüedad de la empresa”, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el apartado b) “tamaño de la plantilla” y, en tercer lugar, la puntuación otorgada en el apartado “sector de actividad”.

De mantenerse el empate, tendrá preferencia la primera solicitud presentada en forma en el tiempo y se tendrá en cuenta la fecha de Registro de Entrada de la propia solicitud de participación, si la misma se hallase completa, o bien la fecha de la última documentación que se hubiese aportado para completarla de forma correcta; siendo necesario, en todo caso, que cada solicitante obtenga un mínimo de 20 puntos para participar en el Programa.

En caso de bajas o renunciaciones de los/ las empresarios/as aceptados/as, esas plazas vacantes se asignarán a otros solicitantes por estricto orden de puntuación tras aplicar el baremo (obteniendo el mínimo de 20 puntos) y el sistema de desempate previsto.

6- Resolución:

Las resoluciones con las sucesivas listas de solicitantes seleccionados, así como las de posibles modificaciones que surjan, serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios físico del Cabildo de Tenerife y en su sede electrónica.

Código Seguro De Verificación	iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	29/07/2021 22:53:45
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==		





En ningún caso la selección de los solicitantes supondrá la consolidación de un derecho económico a su favor.

La duración del procedimiento no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2021.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

7-Recursos.

Contra las resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada".

Código Seguro De Verificación	iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	29/07/2021 22:53:45
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==		





ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Nombre y Apellidos

NIF

Como representante de la empresa

NIF

DECLARA:

Que en el momento actual los puestos de trabajo con que cuenta la empresa son los siguientes:

Nº Altas como Autónomo	
Nº Contratos Indefinidos	
Nº Contratos Temporales	
TOTAL	

»

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

La Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico
Ermitas María Moreira García

Código Seguro De Verificación	iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	29/07/2021 22:53:45
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iZelL7Jsg8MrQ5EYqAn8zg==		

